

**PUBLICACIÓN LISTAS PROVISIONALES**  
**PROGRAMA CONCILIAMOS EN CARNAVAL Y SEMANA SANTA 2019**

Una vez verificadas las solicitudes presentadas, se han elaborado las listas provisionales de adjudicatarios.

**Los solicitantes que grabaron todos los datos del impreso de solicitud en la aplicación web de la Junta de Castilla y León pero que NO PRESENTARON ESTA SOLICITUD EN UN REGISTRO PÚBLICO** acompañado de la documentación pertinente, en su caso, tal como determina el punto 3 del Resuelvo Sexto, **NO HAN PODIDO SER INCLUIDOS EN LAS LISTAS PROVISIONALES**, por lo que deberán cumplir este trámite para que puedan ser incluidos en la lista definitiva de adjudicatarios en el supuesto de reunir los requisitos exigidos.

Si una vez grabados los datos, guardaron en un PDF en su ordenador la solicitud, deberán imprimirla y presentarla junto con la documentación pertinente en un registro público, preferentemente en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales. Si no conservan el PDF, deberán grabar una nueva solicitud, imprimirla y presentarla con la documentación que proceda, en su caso, en un registro público.

El Resuelvo Primero de la RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2018, de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convoca el Programa Conciliamos en 2019, exige como requisito general para la realización del programa en cada instalación, que el número mínimo de solicitudes y de asistencia continuada sea de **15** niños.

Por no alcanzar el mínimo de solicitudes requerido, **EL PROGRAMA NO VA A DESARROLLARSE** en las instalaciones que se indican en el **anexo** al listado provisional de cada provincia afectada por este hecho.

Además, hay **INSTALACIONES** que en este momento no han sido excluidas, pero donde es posible que de no confirmar la plaza los 15 niños exigidos en la convocatoria, el programa no se realice

Los **solicitantes de las instalaciones suprimidas** que no eligieron una segunda opción de instalación en su impreso de solicitud, podrán hacerlo por escrito, con indicación clara de sus DNIs. Lógicamente, sólo será viable la solicitud de una instalación de las que desarrolle el programa. A aquellos que solicitaron un segundo centro, se les adjudicará este.

**Las alegaciones, subsanaciones de documentación y la propuesta de modificación del centro y de las semanas solicitadas**, en su caso, se presentarán en el período comprendido **entre el 5 al 14 de febrero**, ambos incluidos, en la correspondiente Gerencia Territorial de Servicios Sociales, de forma presencial, por fax o mediante correo electrónico, al número de dirección que se indica en el Anexo de Lugares para alegaciones, subsanaciones y propuestas de modificación.

<b>GERENCIAS TERRITORIALES DE SERVICIOS SOCIALES</b>			
<b>PROVINCIA</b>	<b>FORMA PRESENCIAL</b>	<b>ENVÍO FAX</b>	<b>ENVÍO CORREO ELECTRÓNICO</b>
ÁVILA	Plaza Fuente el Sol, 2 05001- ÁVILA	983 31 72 47	<a href="mailto:pago.conciliamos.valladolid@jcy.l.es">pago.conciliamos.valladolid@jcy.l.es</a>
BURGOS	Paseo Glorieta de Bilbao, s/n 09006 - BURGOS		
LEÓN	Pza. Colón, 19 24001- LEÓN		
PALENCIA	C/ Valentín Calderón,2 34001- PALENCIA		
SALAMANCA	C/ Gran Vía, 53-55 37001 - SALAMANCA		
SEGOVIA	C/ Infanta Isabel, 16 40001 - SEGOVIA		
SORIA	Paseo del Espolón,2 42001 - SORIA		
VALLADOLID	C/ Dos de Mayo, 14-16 47004 - VALLADOLID		
ZAMORA	C/Prado Tuerto, 17 49018 - ZAMORA		